RESOLUCIÓN Nº 13708/15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, REALIZADO VIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO.

Asunción, 22 de julio de 2015

VISTA: El llamado Plurianual Vía Licitación Pública Nacional para la provisión de servicio de seguro médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y 2016;----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjucación a la firma SANTA CLARA CENTRO MÉDICO PRIVADO; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas donde dice: " La Maxima Autoridad de la Convocante sera quien resuelva sobre la adjudicacion"; y----------

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de julio del 2015, consta en acta Acta Nº 561/15, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontro procedente la adjudicación del llamado vía Licitación Pública Nacional para provisión de servicio de seguro médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

POR TANTO: atento a las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma **SANTA CLARA CENTRO MÉDICO PRIVADO**, el llamado purianual realizado vía Licitación Pública Nacional, para la provisión de servicio de seguro médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo,el contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, por una cantidad mínima de 140 (ciento cuarenta) funcionarios y una cantidad máxima de 170 (ciento setenta) funcionarios; el monto del contrato asciende a la suma de **Gs. 1.412.083.438 (Guaraníes mil Cuatrocientos doce millones ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; y la suma de **Gs. 321.916.562 (Guaranies Trescientos veinte y un millones novecientos diez y seis mil quinientos sesenta y dos)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, F.F. 30 Tipo 1 – Programas de Administración, F.F. 30 T.P. 2 – Programas de Acción y F.F. 10 Tipo 1 – Programas de Administración.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Direccion Administrativa y Financiera a realizar los tramites de rigor con la firma Adjudicada y con la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el rubro 269 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios".----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

Art. 3º INSTRUMENTAR, y refrendar la presente Resolución a traves de la Presidencia del INCOOP----------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPUBLICA DEL PARAGUAY

HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino